CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 60/2021

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE

MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de agosto de dos mil veintidos, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia

de la Nación, con lo siguiente:

Constancia		Registro
Escrito del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial		13828
del Estado de Morelos.	77	

Documental recibida el diecisiete de agosto del presente año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a través del "Buzón Judicial". Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito suscrito por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en representación del referido Poder Judicial estatal, cuya personalidad tiene reconocida en autos, y a quien se tiene desahogando el requerimiento formulado en proveído de cuatro de agosto del presente año, en ese sentido refiere que el fondo transferido por parte del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, consistente en la cantidad de \$1/142,394.29 M.N. (un millón ciento cuarenta y dos mil trescientos noventa y cuatro pesos 29/100 Moneda Nacional), es suficiente para cubrir el pago del decreto pensionario relacionado con la controversia constitucional en que se actúa.

Esto, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese orden de ideas, de la certificación de plazo que obra en autos de quince de agosto del presente año, se advierte que se encuentra transcurriendo el término concedido al Poder Legislativo de la entidad para que remita copia certificada del Decreto que declare la invalidez del diverso dos mil quince (1015), publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno y realice los actos necesarios para su publicación ante el Poder Ejecutivo local.

¹ Artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. [...]

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 60/2021

Finalmente, para que surtan efectos legales, agréguense las actuaciones necesarias al expediente impreso, en términos de los artículos 1², 3³ y 9⁴ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese; por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



² Artículo 1 del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

Artículo 3 del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

Artículo 9 del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 60/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 152742

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

			/ \				
i ii iii aiite	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	ZALA590809HQTLLR02					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/08/2022T19:00:20Z / 29/08/2022T14:00:20-05:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	58 21 e4 7e a9 78 98 e8 99 0b 61 13 c3 df 38	bc 69 49 af c4 02 e2 fc 85 f2 60 3e 27 79 2b fa 5e 55 da 1	ld ab e9 15 7d	51 0b	c2 77 32 17 af		
	ea d2 bb 6d 83 41 a3 1a 59 f9 1a 89 28 a5 93	42 bd 6d ee 9a 02 b9 88 20 12 2c 16 8c 12 60 11 eb a5 8	2 c8 7a a9 9d	31 28 3	3d c0 ab 32 e1		
	88 eb d2 8c 41 a2 c9 29 99 c8 7f 9a 47 7f 68 5	56 55 2c 93 f8 39 42 80 13 5d <u>42 27 95 cf 88 d</u> 4 b6 05 15 4	43 09 1e 4d 0b	3d db	8c 16 1c 4b		
	52 be 3a c0 6c 45 05 dd 91 69 61 2c 64 5d 6d ee 9c 64 12 d4 3b e0 98 08 02 cd f6 2b f6 51 b0 57 47 9a d7 b0 ab 9e 05 6f 21 9f 29 70 7b						
	09 f1 d6 a9 38 7c 67 66 c4 c8 e2 f2 84 56 64 6	60 dc f4 2f 87 03 23 c4 d9 19 20 a0 33 29 9b 77 46 fb ee 6	0 d4 0c 94 bb	5f /1b 5	55 3f 93 15 c5		
	ba e7 75 61 7b b7 fe 17 7f 28 16 30 4a d1 1d b3 47 d0 2e 10 d6 57 d1/4b f5 eb 9c 80 7e						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/08/2022T19:00:20Z/ 29/08/2022T14:00:20-05:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/08/2022T19:00:20Z / 29/08/2022T14:00:20-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5000379					
	Datos estampillados	CF8AF681D92768B640438149848ADFD261C585D5AB	52A476E58304	47C50	37006		

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	CORC710405MDFRDR08	certificado				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/08/2022T23:36:38Z / 25/08/2022T18:36:38-05:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	62 e8 dc 7a 4a f5 9f 93 4c 59 d2 90 c7 fa 06 5	2 e9 f0 97 bc 47 9c 50 40 f2 b2 75 47 36 84 64 3b 9f 56 f	c 9e 2e 6c 0c ae	e 0a 00	0 89 b2 31 9e		
	cf 51 52 28 1c 34 dc 96 f5 a8 14 57 bd 33 90 s	06 11 6e 55 88 79 82 b8 3a e2 a2 04 8e f6 12 75 8d 54 49	od 19 f5 16 f8	da 62	2c 0f 29 8e 0		
	6f 89 8a 13 12 5e ed 0a 25 7c 06 f6 91 11 c0 a	af 40 37 b6 36 c0 ec 26 1b de 87 60 80 83 67 6f c1 76 24	55 80 3c 1b d7	6b dc	ab 5f 76 47 3		
	f5 f9 2d c7 bb 03 19 a4 a8 84 d2 06 16 56 8e ed 19 f4 c9 38 69 18 b4 32 2a 1d a6 d0 68 e9 fc 36 1c 87 c3 c3 6e 09 a7 76 55 40 e4 72 3e						
	44 b4 dc c9 b1 71 9f 35/78 39 dc e8 a6 de 2b	e2 97 80 e4 38 ce c7 21 3f 46 28 17 95 94 a9 1d 4e 13 8	0 50 9d 12 1f 41	3d 54	1 6f 7c 3e 61		
	17 48 8a 12 b3 af a1 fc 40 6c 89 ef 8b bc 2c 0f e0 00 7b 21/2c eb 41 dd 31 f5 4a 28						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/08/2022T23:36:38Z / 25/08/2022T18:36:38-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/08/2022T23:36:38Z / 25/08/2022T18:36:38-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4993759					
	Datos estampillados	4791F39106FB1CB42B2412567FC20967FDAD918E8B	CCFAA17EDAA	62ED	2670B21		